



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución N° 013 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios 112 de 2015.

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución N° 01013 del 2018

**Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios 112 de 2015.**

estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. 112 de 2015 con el contratista CARLOS DARÍO PELÁEZ MOLINA, identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.047.394.621 de Cartagena, cuyo objeto era:

*“Prestar servicios profesionales como abogado de apoyo a las estaciones de la policía metropolitana de Bogotá”*

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2015 se estipuló en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 36.000.000.00) y su plazo de ejecución se pactó en nueve (9) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento, conforme a lo siguiente:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
254 DE 2015	188 DE 2015	3311403280683	36,000,000.00	18/02/2015

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2015 se realizaron un total ocho (8) pagos por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 33.600.000.00).

Que mediante la resolución No. 097 de 2017, debidamente ejecutoriada el día tres (03) de Noviembre de 2017, se liquidó unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2015, ordenando liberar la obligación a favor del FVS hoy en Liquidación, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000.00), señalado de la siguiente manera:

<b>No. Contrato</b>	<b>112 de 2015</b>
<b>Valor Total contratado</b>	<b>\$ 36.000.000.00</b>
<b>Total pagado</b>	<b>\$ 33.600.000.00</b>
<b>Saldo a Favor del FVS para liberar</b>	<b>\$ 2.400.000.00</b>

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución N° 0013 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios 112 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 112 de 2015, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 ENE 2018 24/01/18

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHELIA RAMÍREZ ARIAS**

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra – Contratista FVSL

Revisó: Katerine Solarte Vélez – Coordinadora Jurídica FVSL-

1000

James P. Calkins